

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA DE GIRARDOTA

Girardota, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	HUGO DE JESUS MENDOZA OSORIO
Radicado	Nro. 05-308-31-10-001-2021-00215
Asunto	Inadmite solicitud

Se **INADMITE** la presente solicitud de Amparo de Pobreza, con el fin de que la parte interesada, en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído por estados, so pena de su posterior rechazo, proceda a dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. Deberá indicar la dirección del último domicilio de convivencia con la pareja a quien desea demandar en el proceso de Unión Marital de Hecho.
2. Deberá indicar la actual dirección de residencia de quien desea demandar en el proceso de Unión Marital de Hecho.
3. Deberá indicar la actual dirección de residencia del solicitante.
4. Deberá anexar el Registro Civil de nacimiento del solicitante.

Toda vez que según constancia de la judicante no ha sido posible lograr comunicación con el solicitante y habiéndose verificado que la solicitud fue enviada atreves del correo de la Personería de Girardota, se le notificara de esta decisión a la misma entidad.

NOTIFÍQUESE,

LINA MARIA OROZCO POSADA

Jueza

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301

Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 72** fijado hoy **01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

DARLIN KARLEY GIRALDO
Secretario